

Santa Rosa, 19 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº4/16

GASTOS DE MOVILIDAD Y VIATICOS

VISTO:

La necesidad de reglamentar los gastos por movilidad y viáticos que deben afrontar los Directivos y/o los representantes delegados por éstos en el ejercicio de sus funciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Directorio determinar las condiciones que deban cumplirse para su reintegro.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Los gastos de movilidad para la jurisdicción de la Provincia serán reconocidos mediante una **Unidad Actualizable de Viáticos (UAV)** cuya referencia será el litro de Infinia Diesel de YPF y se aplicará según el siguiente detalle:

- a) Cuando se utilice vehículo particular, se abonarán a razón de **0,22 UAV** por Km. recorrido.
- b) Cuando se utilice otro medio de transporte, se reintegrará el importe contra presentación de factura, recibo o ticket de pasaje, que indique fehacientemente el medio utilizado.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que no correspondan a movilidad serán reconocidos contra presentación de factura, recibo o ticket según el siguiente detalle:

Gastos de desayuno.....	Reembolso máximo 09 UAV/persona
Gastos por almuerzo.....	Reembolso máximo 20 UAV/persona
Gastos por cena.....	Reembolso máximo 21 UAV/persona

ARTÍCULO 3º: Para la solicitud de reintegro de gastos se estipula un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días a partir de la fecha en que se incurrió el egreso mencionado.

ARTÍCULO 4º: Cualquier circunstancia no prevista en la presente Resolución será resuelta por la Comisión Directiva luego de su tratamiento.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-